San Lorenzo, 31 de octubre de 2018.-

Señor:
Lic. Víctor Manuel Mereles Duarte, Director
Dirección General de Administración y Finanzas – SENACSA.
Presente.

Nos dirigimos a usted, a fin de poner a su consideración el presente Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, referente a la Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y VIVIENDAS NIVEL CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS" PLURIANUAL, para la realización de adenda al contrato firmado entre el SENACSA y la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. "ICSA" en fecha 20 de diciembre de 2017, en atención a la nota presentada por la firma Contratista "ICSA", en fecha 09 de octubre del corriente año, donde manifiesta, que en referencia a la marca de ventiladores de techo a ser instalados realiza la aclaración que en el Formulario Nº 19 Lista de Bienes Patrimoniales Ofertados hubo un error de tipeo involuntario en la marca ofertada para el Ítem Nº 15: Ventiladores de techo de 56" donde dice Marca: TDK; debiendo ser el correcto de la Marca: KDK.-

Que, en fecha 23 de octubre de 2018 la firma "ICSA" remite nota emitida por su proveedor ALCALUX S.A., donde aclaran que la marca de ventilador de techo TDK no existe en el mercado, entendiendo que se trataría de la marca KDK que se encuentra disponible.-

Que, el oferente según Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado en referencia, realiza la declaración de marca de los bienes ofertados en el Formulario Nº 19 LISTA DE BIENES PATRIMONIALES OFERTADOS indicado en la SECCIÓN VII. ANEXOS como DOCUMENTOS ADICIONALES, es decir no se trata de un documento de carácter sustancial.

Que, conforme los documentos arrimados a esta Dirección, se constata que el error de tipeo es de una (1) letra en la marca de ventiladores de techo de 56" ofertado por la firma "ICSA", que si bien en su momento no fue percatado del error, pudiendo esta subsanarse ya que no se trata de un documento sustancial tal como se indica en la Ley Nº 2051/03 Art. 26 Evaluación de Ofertas "... Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, *siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe* y no se pretenda confundir a los evaluadores...", en tal sentido esta Dirección Operativa de Contrataciones considera que corresponde realizar la corrección del mismo en una Adenda al Contrato asignando correctamente la marca: KDK de Ventiladores de techo de 56" solicitados en el Ítem Nº 15 de la mencionada licitación para los Lotes Nº 01, 02 y 03.-

Abog. Cinthya Krauer
Depto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

Lic. Víctor Mereles
Dir. Gral. Administrativo

Por tanto en consideración a lo mencionado precedentemente, y viendo la necesidad de realizar la correspondiente corrección al contrato firmado entre las partes en atención al Art. 63 "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",esta Dirección Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la realización de una adenda al contrato de referencia, a fin de corregir la marca asignada al Ítem Nº 15 para los lotes Nº 01, 02 y 03 Ventiladores de techo de 56" según corresponda, en tal sentido la Dirección General de Administración y Finanzas, podrá recomendar a la máxima autoridad de la Institución, dicte Resolución que autorice la suscripción de adenda correspondiente, salvo mejor parecer.-

Atentamente.-

Abg. Cinthya Krauer
Departamento Asuntos Legales

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Víctor Mereles
Director General
Administración y Finanzas

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863